



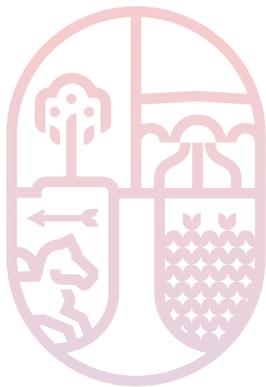
GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL ZAPOTLANEJO

Gaceta Municipal Zapotlanejo, Jalisco
Órgano Oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlanejo, Jalisco.

SUMARIO:

**SOLICITUD DE LICENCIA
DEL SÍNDICO MUNICIPAL.**



G O B I E R N O D E
ZAPOTLANEJO
2 0 2 1 - 2 0 2 4

FECHA DE APROBACIÓN:
23 FEBRERO 2024

FECHA DE PUBLICACIÓN:
23 FEBRERO 2024

EJEMPLAR:
89 (Ochenta y Nueve)

REFORMA N° 2 COL. CENTRO PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. 45430 ZAPOTLANEJO, JAL, MEX.
TEL: (373) 734 1024 EXT. 124
HORARIO: 9:00 a 15:00 HRS.
www.zapotlanejo.gob.mx



El suscrito **LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ**, secretario general del ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco: -----

----- **C E R T I F I C A** -----

----- Que en el Acta número 57 cincuenta y siete. Correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número ocho del orden del día, el cual se aprueba por mayoría con 13 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, que a la letra dice:

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Solicitud por parte del Síndico Municipal para que se apruebe y se autorice la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo que desempeña como Síndico Municipal, con efectos a partir del día miércoles 28 veintiocho de febrero de 2024 (del año dos mil veinticuatro), y se origine el punto de acuerdo correspondiente, dicho punto de acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo para los efectos legales correspondientes.



Pleno de H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.

P r e s e n t e

Por este medio les envié un cordial saludo a todas y todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y por conducto del presente oficio pongo a consideración de este Pleno de Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo que desempeño como Síndico Municipal, con efectos a partir del día miércoles 28 veintiocho de febrero de 2024 del año dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de aspirar a un cargo público de elección popular, de conformidad a lo establecido a los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 42 cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, preceptos legales que se enuncian en el orden mencionado y a la letra dicen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

CAPÍTULO I

DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

(...)

III. Las personas electas para ocupar presidencia, regidurías y sindicatura durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1o de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;

LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 42. Cuando los servidores públicos, con nombramiento de base o definitivo, tengan que desempeñar comisión de representación del Estado, sean designados por el Congreso del Estado o por pleno de Ayuntamiento, antes de conformidad a su facultad soberana, o por sufragio de elección popular y la función sea incompatible con su trabajo, la Entidad Pública les concederá el permiso o licencia necesaria sin goce de sueldo, sin perder sus derechos escalafonarios y de antigüedad, por todo el lapso que el interesado esté en el desempeño correspondiente de dicho encargo.

(...)



2



Cuando los servidores públicos aspiren a un cargo público de elección popular, se le concederá permiso o licencia sin goce de sueldo, por el tiempo que duren las precampañas y campañas electorales.

Por lo anteriormente señalado, una vez que este Pleno de H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, apruebe la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo que desempeño como Síndico Municipal, con efectos a partir del día miércoles 28 veintiocho de febrero de 2024 del año dos mil veinticuatro y se origine el punto de acuerdo correspondiente, dicho punto de acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo de antemano las atenciones.

ATENTAMENTE
"2024, AÑO DE BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS"

ZAPOTLANEJO, JALISCO A 16 DE FEBRERO DEL 2024

Licenciado Francisco Javier Nava Hernández
Síndico Municipal de Zapotlanejo, Jalisco



SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS MEXICANOS
JALISCO
2024



El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.- Sí presidente

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten, en su caso en contra o abstención.

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| 1. ANA DELIA BARBA MURILLO | A FAVOR |
| 2. MARIO VELARDE DELGADILLO | A FAVOR |
| 3. KARLA ANABEL GARCÍA JIMÉNEZ | A FAVOR |
| 4. KARLA EDITH AGUAYO CAMACHO | A FAVOR |
| 5. KRISHNA GABRIELA TORRES MARTÍNEZ | A FAVOR |
| 6. ROCÍO PARTIDA BEDOY | A FAVOR |
| 7. HESSAEL MUÑOZ FLORES | A FAVOR |
| 8. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ | A FAVOR |
| 9. ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 10. RICARDO MORALES SANDOVAL | A FAVOR |
| 11. ROCÍO RUVALCABA VÁZQUEZ | A FAVOR |
| 12. JAZMÍN MONTSERRAT JIMÉNEZ AGUILAR | EN CONTRA |
| 13. FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ | A FAVOR |
| 14. GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN | A FAVOR |

Por lo que procedo a hacer el conteo correspondiente.

Votos a favor 13 votos en contra 1 abstenciones 0

Aprobado señor presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS: SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DE LOS 14 REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO. – SOLICITUD POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO QUE DESEMPEÑA COMO SÍNDICO MUNICIPAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 (DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO), Y SE ORIGINE EL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE, DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Certificación que se emite de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, Con números de folio del 01 al 03, Zapotlanejo, Jalisco, a 23 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

El Secretario General Municipal

Lic. José Luis Cardona López



G O B I E R N O D E
ZAPOTLANEJO
2 0 2 1 - 2 0 2 4